CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de prevención con familias y menores en riesgo social para el año 2021. (2020062906)

Con fecha 19 de agosto de 2019, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, la Orden de 6 de agosto de 2019 del Consejero de Sanidad y Servicios Sociales por la que se regula el Programa de Prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen. Consecuentemente con ello, la presente resolución constituye la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2021.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con el artículo 58 la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 29 en relación con el artículo 23.1 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Objeto.

Se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social para el año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de agosto de 2019, del Consejero de Sanidad y Servicios Sociales por la que se regula el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen (DOE n.º, 159 de 19 de agosto) siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria.

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser entidades beneficiarias las siguientes entidades locales, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 6 de agosto de 2019:

   a) Las mancomunidades integrales constituidas al amparo de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura y, en su

caso, aquellas que hayan comenzado el procedimiento para su calificación como Mancomunidad Integral antes de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria.

b) Los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con una población superior a 10.000 habitantes, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y vigentes a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria.

2. Los Municipios que cuenten con una población superior a 10.000 habitantes y que formen parte de una mancomunidad de municipios, sólo podrán concurrir a título individual, debiendo desarrollar su propio Programa.

3. De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, las mancomunidades de municipios que desarrollen el PROPREFAME y cuenten entre sus municipios integrantes con municipios con una población superior a 10.000 habitantes, no podrán desarrollar el Programa en estos municipios.

Tercero. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Para poder obtener la correspondiente subvención, las entidades locales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

b) Acreditar que no se hallan incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2.º del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Cuarto. Procedimiento de concesión y convocatoria de las subvenciones.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el capítulo III del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente convocatoria se regirá, asimismo, por las normas establecidas en la Orden de 6 de agosto de 2019 del Consejero de Sanidad y Servicios Sociales por la que se regula el Programa de Prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen.

Quinto. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución de convocatoria y del extracto, al que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La solicitud, que se ajustará a los modelos que se establecen en los anexos III y IV de la presente resolución. Estos se formalizarán por el/la representante legal de la correspondiente entidad.

3. Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

   La solicitud que se formule a través de las oficinas de Correos se presentará en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

   a) Declaración responsable del/la representante legal de la entidad en la que se haga constar que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de acuerdo con el modelo que se establece como anexo V de la presente resolución.

   b) Declaración responsable del/la representante legal de la entidad relativa a las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, solicitados y/o recibidos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, según el modelo que se establece como anexo VI de la presente resolución.

   c) Memoria económica del coste de la ejecución del Programa.

   d) En el caso de aportación de fondos propios, deberá presentarse un certificado del/la Secretario/a y/o Interventor/a de la entidad donde se haga constar que se ha realizado la oportuna retención de crédito en el presupuesto de la entidad correspondiente a la aportación económica para la totalidad del periodo de tiempo objeto de la subvención, según modelo establecido en el anexo VII de la presente resolución.

e) Las mancomunidades de municipios deberán aportar copia de los Estatutos de creación.

5. Cuando la documentación exigida en el apartado anterior ya se encuentre en poder de la administración, las entidades solicitantes no tendrán obligación de aportarlo, siempre que se comunique esta circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 y 53 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siempre y cuando no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, siempre que se hagan constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

6. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención y agilizar su tramitación. No obstante, la entidad solicitante podrá oponerse a la realización de oficio de dichas consultas, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar entonces la certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.

   Asimismo, recabará de oficio los certificados o información a emitir la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención y agilizar su tramitación. No obstante, la entidad solicitante podrá no autorizar la realización de oficio de dichas consultas, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar entonces la certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.

   Las entidades solicitantes podrán, igualmente, oponerse a la consulta de oficio de otros documentos y certificados que deban recabar de las administraciones y registros públicos, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente en la solicitud de la subvención, debiendo aportar entonces la documentación acreditativa correspondiente.

7. La formulación de la solicitud por parte de las entidades interesadas para acceder a los beneficios de esta resolución, supone la aceptación por parte de las mismas de las condiciones en virtud de las cuales se conceden las subvenciones así como de las obligaciones que se derivan de tales concesiones, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que las entidades interesadas puedan ejercitar.

Sexto. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta y/o no reuniera cualquiera de los requisitos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

2. Así mismo, cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de la entidad interesada no reúne los requisitos necesarios, el órgano instructor lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles para cumplimentarlo, con expreso apercibimiento de que de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo para notificar la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones y formulará al órgano concedente propuesta de resolución de concesión debidamente motivada.

3. La concesión de las ayudas será resuelta y notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la Secretaría General de la Consejería Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa de la concesión, las entidades estarán legitimadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

4. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la subvención, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladores y en esta resolución de convocatoria, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a los que queda sujeta la entidad beneficiaria.

5. Frente a la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, la entidad en el plazo de un mes podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sani-

dad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo. Crédito presupuestario.

El coste total de las acciones previstas en la presente convocatoria asciende a 1.189.100,00 euros imputable a la Posición Presupuestaria G/252B/46000 y G/252B/46100, Programa: 20160095 (Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo), financiadas con cargo a la transferencia que realizará la Administración General del Estado en favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por importe de 351.325,00 euros y 837.775,00 euros respectivamente

La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2021 de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Cuantía a subvencionar.

1. La ayuda consistirá en una percepción económica por parte de la mancomunidad de municipios o municipios que resulten beneficiarios.

2. La asignación económica que se concede por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar los gastos ocasionados por el desarrollo del PROPREFAME es de 27.025,00 € para todas las entidades públicas que resulten beneficiarias.

3. El periodo subvencionado coincidirá con el ejercicio presupuestario 2021.

4. Cuando el inicio del Programa por parte de la entidad local no coincida con la fecha de inicio del periodo subvencionado establecido en esta resolución de convocatoria, la cuantía de la subvención se minorará de modo proporcional a la duración de la actividad subvencionada.

Décimo. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a cumplir las obligaciones que, con carácter general, se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en especial, las siguientes:

a) Ejecución del PROPREFAME en los términos establecidos en el capítulo I de la Orden de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el Programa de prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen.

b) Justificación ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) Potenciación e implicación de las entidades locales en la formación de una red autonómica de apoyo a las familias.

d) Selección de los/las profesionales que desarrollarán el Programa conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

e) Comunicación a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de los datos identificativos de las personas que desarrollarán el PROPREFAME, con indicación de la jornada laboral, la distribución horaria, así como la mancomunidad de municipios o municipios asignados para el desarrollo de la prestación.

f) Sustitución, tan pronto como se produzca y, en todo caso, en un plazo no superior a 30 días hábiles, de la baja por cualquier motivo, incluido los supuestos de maternidad y paternidad, del personal contratado con cargo a la subvención, dando inmediata cuenta de esta circunstancia a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, acompañando copia del contrato laboral del o de la profesional que realice la sustitución.

g) Asistencia por parte de los/las profesionales y/o representantes legales, según proceda, a las reuniones de coordinación del Programa, a las que sean convocados por las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura o entidades públicas de ella dependientes.

h) Comunicación e información con antelación suficiente a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias respecto a la organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, simposios, grupos de trabajo, convenciones, cursos y seminarios que guarden una relación directa con la ejecución del PROPREFAME, así como respecto a la asistencia de los/las profesionales que desarrollen el Programa a cualquier tipo de jornadas, cursos o actuaciones similares.

i) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

j) Acreditación con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Esta-

tal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma establecida en el artículo 23 de la Orden de 6 de agosto de 2019.

k) Comunicación a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozcan dichas circunstancias y, en todo caso, con anterioridad al agotamiento del plazo establecido en el artículo 28.4 de la Orden de 6 de agosto de 2019 para la remisión de la documentación justificativa final de la aplicación dada a los fondos percibidos.

l) Conservación durante 4 años de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, periodo durante el cual podrán ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

m) Asumir, en el caso de que la entidad beneficiaria haya aportado fondos propios para la ejecución del Programa, la aportación económica resultante entre el importe de la cantidad concedida y el coste total de la actividad subvencionada. Dicha aportación deberá justificarse en los términos y condiciones establecidos en el artículo 28 de la Orden de 6 de agosto de 2019, para la justificación de los gastos y de los pagos realizados con cargo a la subvención concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

n) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello, las entidades beneficiarias deberán exponer en lugar visible, en el exterior del local donde se desarrolle el PROPREFAME, un cartel con expresión del Programa que se financia, e indicar la condición de acción subvencionada por la Junta de Extremadura, Consejería competente en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto para su imagen institucional.

o) Remisión de los documentos de evaluación diagnóstica tras el inicio de la actividad y la memoria técnica final tras la ejecución del Programa, en los términos establecidos en el artículo 14 de la citada Orden.

p) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

q) Las restantes obligaciones previstas en la Orden de 6 de agosto de 2019 del Consejero de Sanidad y Servicios Sociales por la que se regula el Programa de Prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen.

Undécimo. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta resolución y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la prestación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean ejecutados dentro del periodo subvencionado comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

2. En concreto, a los efectos previstos en esta resolución, se consideran gastos subvencionables los gastos de personal necesarios para la ejecución del programa subvencionado que deriven de la contratación del personal previsto en el artículo 8.1 de la Orden 6 de agosto de 2019 incluyendo, tanto las retribuciones, como las cuotas de la seguridad social, así como los gastos en concepto de dietas y desplazamientos. Éstos últimos no podrán suponer un importe superior al 10 % del importe de la subvención. Las retribuciones de personal se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Extremadura según el convenio vigente en el periodo de que se trate.

3. No podrán imputarse las retribuciones salariales y las cuotas de cotización a la Seguridad Social que se deriven del personal que adicionalmente hubiere sido contratado conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden 6 de agosto de 2019.

4. No serán gastos subvencionables las retribuciones salariales referidas a horas extraordinarias, a vacaciones no disfrutadas, a gratificaciones extraordinarias y a retribuciones en especies.

5. Tampoco serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos y dietas recogidos en el párrafo segundo de este punto.

Duodécimo. Forma de pago, justificación y régimen de garantías.

1. El pago de las subvenciones se hará en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden de 6 de agosto de 2019 y sin necesidad de garantía alguna, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones. Previamente al pago de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

2. Un primer pago del 50 % de la cuantía total de la ayuda se abonará una vez se haya notificado la resolución de concesión y, por parte de la entidad beneficiaria en el plazo de 10

días hábiles haya remitido a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias la siguiente documentación:

a) Documento de aceptación, conforme al modelo establecido en el anexo XI de la presente resolución.

b) Certificado del/la Secretario/a de la entidad beneficiaria del inicio del Programa, conforme al modelo establecido en el anexo VIII la presente resolución.

c) Certificado del/la Secretario/a de la entidad beneficiaria del cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al modelo establecido en el anexo XII de la presente resolución.

d) Fotografía de la placa identificativa de la subvención concedida conforme a las especificaciones del manual de identidad corporativa de la Junta de Extremadura.

e) Copia del contrato de trabajo suscrito con el/la profesional o, en su caso, profesionales adscritos al Programa.

f) Declaración responsable del/la representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el personal adscrito a la ejecución del Programa cuenta con la certificación negativa de antecedentes penales exigida por el artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, conforme al modelo establecido en el anexo XIII de la presente resolución.

g) Documento de evaluación diagnóstica inicial (DEDI), conforme al modelo establecido en el anexo I de la presente resolución.

3. Un segundo pago del 50 % de la cuantía total de la subvención se abonará una vez justificados los gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % de la cuantía otorgada, mediante certificación en la que consten los gastos efectuados en la ejecución del Programa, debiendo certificarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrita por el/la Secretario/a de la entidad y con el V.º B.º del/la representante legal de la Entidad conforme al modelo establecido como anexo IX por el mencionado porcentaje o superior. La citada documentación justificativa deberá remitirse a la Dirección General de Servicios Sociales, infancia y Familias antes de la fecha que se indica a continuación en función de la fecha en que se notifique la resolución de concesión:

a) Cuando la resolución de concesión se notifique antes del 30 de junio de 2021, la documentación justificativa del primer 50 % deberá remitirse antes del 30 de septiembre del 2021.

b) Cuando la resolución de concesión se notifique en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del 2021, ambos inclusive, la documentación justificativa del primer 50 % deberá remitirse antes del 1 de noviembre del 2021.

c) Cuando la resolución de concesión se notifique con posterioridad al 30 de septiembre del 2021, la documentación justificativa del primer 50 % deberá remitirse antes del 10 de diciembre del 2021.

4. La justificación del segundo 50 % de la cuantía total de la subvención se realizará mediante la remisión, antes del 31 de marzo de 2022, de certificación en la que consten los gastos efectuados en la ejecución del mismo, debiendo certificarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrita por el/la Secretario/a de la entidad y con el V.º B.º del/la representante legal de la entidad conforme al modelo establecido como anexo IX de la presente resolución, hasta completar el 100 % de la subvención otorgada. Junto a esta documentación se deberán remitir, por un lado, una memoria técnica justificativa del desarrollo del PROPREFAME correspondiente al desarrollo del Programa objeto de la subvención, conforme al modelo establecido como anexo II de la presente resolución. y, por otro lado, memoria económica justificativa final en la que se recogerá el importe total de las actuaciones realizadas, incluyendo, en su caso, las derivadas de la aportación de la entidad.

   En el caso de que la entidad beneficiaria haya aportado fondos propios para la financiación del Programa, deberá especificar en la justificación de la cuantía total ejecutada y de manera diferenciada, el importe y la aplicación de los fondos propios a las actividades subvencionadas. De igual modo, procederá en el caso de que se hayan recibido otras subvenciones o recursos distintos de los financiados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de los fondos, la entidad pública que desarrolla el PROPREFAME, remitirá a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias competente en materia de infancia y familias certificado expedido por el / la Secretario/a y/o Interventor/a acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe abonado con destino a la finalidad para la que ha sido concedida la subvención según modelo establecido en el anexo X de la presente resolución.

Décimo tercero. Publicidad de la concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución, serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, personas beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo cuarto. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde la publicación simultánea de la misma y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 14 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,

AURORA VENEGAS MARÍN

ANEXO I

DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INICIAL (DEDI)

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INICIAL.
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO.

* * * * * * * * * * *

a) Programa de_____

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA EN LA QUE VA A DESARROLLARSE EL PROGRAMA.

1.1. DATOS DE LA POBLACIÓN.

- ✓ Número de habitantes…… [ ]
- ✓ Número de menores…….. [ ]
- ✓ Número de Expedientes con los que Interviene el PAF en Fase de Intervención…… [ ]
- ✓ Número de Expedientes con los que Interviene el PAF en Fase de Supervisión…….. [ ]

1.2. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO.

1.3. BASES TEÓRICAS PARA LA IMPLENTACIÓN DEL PROGRAMA.

1.4. ANÁLISIS DE NECESIDADES SOCIALES Y PREVENTIVAS DE LA LOCALIDAD.

2.- INTERVENCIÓN, DESARROLLO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA.

2.1- PREVENCIÓN PRIMARIA: ZONAS DE FORMACIÓN PARENTAL.

- OBJETIVOS GENERALES DE LAS ZFP:

- CONTENIDOS*:
  - Desarrollo de la competencia parental.
  - Mejora de la comunicación en las familias.
  - Promoción y apoyo a medidas de la Ley de Convivencia y Ocio de Extremadura.
  - Prevención en las nuevas tecnologías para las familias y menores: seguridad, riesgos en internet, violencia de género, apuestas y juego online, pornografía digital, etc.
  - Otros :
  - (*Especificar el contenido mínimo a implementar en cada Unidad didáctica que se elabore)

- ORGANIZACIÓN DIDÁCTICA Y METODOLÓGICA:
  - Plan de Trabajo de las acciones formativas.
  - Fases del mismo.
  - Organización de los espacios.
  - Distribución del tiempo.
  - Tipos de agrupamientos.
  - Colaboración con otros ámbitos profesionales o dispositivos para las actividades a realizar.

- EVALUACIÓN DE LAS ZFP.

- OBSERVACIONES.

3.- MEDIDAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN CON MENORES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL PROGRAMA.

3.1- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVO CON FAMILIAS Y MENORES.

3.2 – BASES Y METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN.

4.- SISTEMA DE COORDINACIÓN PREVISTO.

4.1.- COORDINACIÓN INTERNA:

4.1.1. COORDINACIÓN ESPECÍFICA CON SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA. Y CON LA RED DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS, MEJORAS A APORTAR.

4.2.- COORDINACIÓN EXTERNA.

5.- MODELO DE EVALUACIÓN.

- Referencia- Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva. Un recurso para apoyar la práctica profesional con familias. 2015. Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.
  Protocolo de evaluación de la parentalidad positiva en tres contextos:
- Buenas prácticas en el servicio desde el enfoque de la parentalidad positiva.
- Buenas prácticas en el trabajo profesional con las familias desde el enfoque de la parentalidad positiva.
- Buenas prácticas en los programas basados en evidencias desde el enfoque de la parentalidad positiva.

6.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firmado y sellado: D/Dª _____

TÉCNICO/A DEL PROPREFAME.

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales *(A11016273)*
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias (A11016291)
C/Antonio Rodríguez Moñino, 2
06800 MÉRIDA

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL DESARROLLO DEL PROPREFAME

1 DATOS GENERALES DEL PROGRAMA:

1.1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre de la entidad		
Nº HABITANTES TOTAL.		
EN EL CASO DE SER MANCOMUNIDAD RELACIÓN DE LOCALIDADES:	LOCALIDAD	Nº HABITANTES.

1.2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL "PROPREFAME 2021".		
Nombre del programa			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			
Teléfono de contacto del responsable técnico del programa			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del programa			

2: PREVENCIÓN PRIMARIA: DESARROLLO DE ACCIONES FOMENTAN LA PARENTALIDAD POSITIVA:

2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONTENIDOS ABORDADOS EN SUS ACTIVIDADES POR EL PROGRAMA. DESARROLLO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA, ZONAS DE FORMACIÓN PARENTAL.

2.2	DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DESARROLLADO:
III. USUARIOS/AS Y FAMILIAS.	
TOTAL DE FAMILIAS ASISTENTES A TODAS LAS ACTIVIDADES :	
Nº TOTAL DE FAMILIAS MONOPARENTALES	
Nº FAMILIAS NUMEROSAS	
Nº FAMILIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Nº FAMILIAS INMIGRANTES	
Nº FAMILIAS GITANAS	
Nº DE OTRAS (Especificar)	
Nº TOTAL DE FAMILIAS ASISTENTES A TODAS LAS ACTIVIDADES :	

PADRES Y MADRES ASISTENTES A LAS ACCIONES FORMATIVAS.			
INTERVALOS DE EDAD:	H	M	TOTAL:
18-20 AÑOS			
21-25 AÑOS			
26-30 AÑOS			
31-45 AÑOS			
46-55 AÑOS			
+ de 56 AÑOS			
TOTALES:			

MENORES: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Nº TOTAL):			
INTERVALOS DE EDAD	H	M	TOTAL
0-2 AÑOS			
3 – 5 AÑOS			
6 – 11 AÑOS			
12 – 18 AÑOS			
TOTALES:			

2.3	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:			
Nº	Denominación de la actividad:	Descripción de la actividad/ Lugar de celebración/ Organización de los espacios/ tipos de agrupamientos de los asistentes, etc.:	Número beneficiarios /destinatarios:	Evaluación de la actividad:
1				
2				

3				
4				
5				
6				
TOTAL				

2.4	CONTACTOS CON OTROS DISPOSITIVOS REALIZADOS DESDE EL PROGRAMA:
Enumerar Los contactos con otros dispositivos:	1 2 3
Especificar las actividades en las que se ha colaborado por parte del Programa y no ha sido organizado por el mismo:	1 2 3

2.5	PUBLICIDAD ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
¿Se ha elaborado cartelería, publicidad, blogs, webs, etc. como material específico de apoyo al Programa?	Marcar lo que procede: Sí No
En caso afirmativo especificar de manera general la documentación elaborada:	
Observaciones:	

*Describir y aportar de manera general lo que se considere necesario para ampliar las actividades realizadas desde el PROPREFAME 2021.

ACTIVIDAD 1 IMÁGENES, DATOS, ETC.

ACTIVIDAD 2 IMÁGENES, DATOS CONCRETOS, ETC.

3: MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN CON MENORES POR PARTE DEL PROGRAMA.

3.1	DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVO CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL.		
EN COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS:			
Nº TOTAL DE EXPEDTES EN INTERVENCIÓN:	Nº TOTAL DE EXPEDTES EN SEGUIMIENTO:	Nº TOTAL DE EXPDTES EN SUPERVISIÓN:	TOTAL DE EXPEDIENTES 2021

3.2	DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVO CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL.
OBSERVACIONES SOBRE LA INTERVENCIÓN CON EL PAF Y LOS EXPEDIENTES EN FASE DE SUPERVISIÓN:	

ESTE ES TU ESPACIO, APORTA SI LO DESEAS ASPECTOS DE MEJORAS U OBSERVACIONES DE INTERÉS:

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firmado y sellado: D/Dª _____
TÉCNICO/A DEL PROPREFAME.

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales *(A11016273)*
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias (A11016291)
C/Antonio Rodríguez Moñino, 2
06800 MÉRIDA

ANEXO III (MANCOMUNIDADES)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROPREFAME

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre de la Entidad				**C.I.F**	
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio		**C.P.**		**Provincia**	
Nº Teléfono		**Nº Fax**		**Correo Electrónico**	
Nombre y Apellidos del/la representante legal				**D.N.I/N.I.F**	
Cargo (representación que ostenta):					

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
Dirección					
Municipio		**C.P.**		**Provincia**	
Otros medios o lugares para la notificación					

DATOS RELATIVOS A LA EJECUCION DEL PROPREFAME	
Nº DE MUNICIPOS PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD EN LOS QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROGRAMA	
Nº DE HABITANES TOTALES DESTINATARIOS DEL PROGRAMA	

(Datos oficiales publicados por el INE)	
MUNICIPIOS DESTINATARIOS DEL PROPREFAME	
DENOMINACIÓN	**NUMERO DE HABITANTES (Datos oficiales publicados por el INE)**

Coste Total Del Programa	
Coste Partida de Personal	
Coste Partida de Dietas y Desplazamientos	

Este apartado solamente se rellenará en el caso de que la entidad aporte fondos propios para la ejecución del PROPREFAME.

Subvención Junta de Extremadura	
Aportación entidad beneficiara	
Coste total ejecución programa	

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompañan y, en su virtud, acordar la concesión de la subvención para la financiación de la ejecución del PROPREFAME, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la Orden de 6 de agosto de 2019 (D.O.E nº 159 de 19 de agosto).

ACEPTO la concesión de la subvención que, una vez instruido el oportuno procedimiento, le pueda ser reconocida a la Entidad a la que represento así como las obligaciones que de ello se deriven.

□ **ME OPONGO** a que a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales recabe de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas de la Orden de 6 de agosto de 2019.

□ **NO AUTORIZO** a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado de que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando en este caso la certificación correspondiente.

□ **ME OPONGO** a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, aportando en este caso la certificación correspondiente.

□ **ME OPONGO** a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado que la entidad a la que represento no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aportando en este caso la certificación correspondiente.

Junto a esta solicitud se acompaña la siguiente documentación sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente:

□ Declaración del/la representante legal de la Entidad en la que se haga constar que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de acuerdo con el modelo que se establece como Anexo V.

□ Declaración del/la representante legal de la Entidad relativa a las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, solicitados y/o recibidos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, según el modelo que se establece como Anexo VI.

□ Memoria Económica del coste de la ejecución del programa.

□ En el caso de aportación de fondos propios: Certificado del Secretario y/o Interventor/a de la entidad donde se haga constar que se ha realizado la oportuna retención de crédito en el presupuesto de la Entidad correspondiente a la aportación económica para la primera anualidad, según modelo establecido en el Anexo VII.

□ Las mancomunidades de municipios: copia de los Estatutos de creación.

En caso de que alguno/s de los documentos exigidos hubiera/n sido aportado/s anteriormente a cualquier Administración Pública, el/los interesado/s tiene/n derecho a no presentarlo/s, siempre que consigne los siguientes datos para su localización y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda/n:

Documento	Fecha de presentación	Lugar de presentación

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable Junta de Extremadura: Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
Dirección. C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2.06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: política.social@salud-juntaex.es
Teléfono de contacto: 924006012

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos ocasionados por el desarrollo de los Programas de Prevención con familias y menores en riesgo social por parte de las entidades locales que resulten beneficiarias.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Podrán ser comunicados a:
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como

consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales *(A11016273)*
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias (A11016291)
C/Antonio Rodríguez Moñino, 2
06800 MÉRIDA

ANEXO IV (MUNICIPIOS)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROPREFAME

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre de la Entidad				**C.I.F**	
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio		**C.P.**		**Provincia**	
Nº Teléfono		**Nº Fax**		**Correo Electrónico**	
Nombre y Apellidos del/la representante legal				**D.N.I/N.I.F.**	
Cargo (representación que ostenta)**:**					

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
Dirección					
Municipio		**C.P.**		**Provincia**	
Otros medios o lugares para la notificación					

DATOS RELATIVOS A LA EJECUCION DEL PROPREFAME	
Nº DE HABITANES DEL MUNICIPIO (Datos oficiales publicados por el INE)	

Coste Total Del Programa	
Coste Partida de Personal	
Coste Partida de Dietas y Desplazamientos	

Este apartado solamente se rellenará en el caso de que la entidad aporte fondos propios para la ejecución del programa.

Subvención Junta de Extremadura	
Aportación entidad beneficiara	
Ejecución Programa	

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la ejecución del PROPREFAME, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la Orden de 6 de agosto de 2019, (D.O.E nº 159 de 19 de agosto).

ACEPTO la concesión de la subvención que, una vez instruido el oportuno procedimiento, le pueda ser reconocida a la entidad a la que represento, así como las obligaciones que de ello se deriven.

□ **ME OPONGO** a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales recabe de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas de la Orden de 6 de agosto de 2019.

□ **NO AUTORIZO** a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado de que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando en este caso la certificación correspondiente.

□ **ME OPONGO** a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, aportando en este caso la certificación correspondiente.

□ **ME OPONGO** a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, recabe el certificado que la entidad a la que represento no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aportando en este caso la certificación correspondiente.

Junto a esta solicitud se acompaña la siguiente documentación sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente:

- Declaración del/la representante legal de la Entidad en la que se haga constar que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la

Ley 6/2011, de 23 de marzo que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de acuerdo con el modelo que se establece como Anexo V.

- Declaración del/la representante legal de la Entidad relativa a las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, solicitados y/o recibidos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, según el modelo que se establece como Anexo VI.

- Memoria Económica del coste de la ejecución del programa.

- En el caso de aportación de fondos propios: Certificado del Secretario y/o Interventor/a de la entidad donde se haga constar que se ha realizado la oportuna retención de crédito en el presupuesto de la Entidad correspondiente a la aportación económica para la primera anualidad, según modelo establecido en el Anexo VII.

En caso de que alguno/s de los documentos exigidos hubiera/n sido aportado/s anteriormente a cualquier Administración Pública, el/los interesado/s tiene/n derecho a no presentarlo/s, siempre que consigne los siguientes datos para su localización y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda/n:

Documento	**Fecha de presentación**	**Lugar de presentación**

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable Junta de Extremadura: Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
Dirección. C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2.06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: política.social@salud-juntaex.es
Teléfono de contacto: 924006012

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos ocasionados por el desarrollo de los Programas de Prevención con familias y menores en riesgo social por parte de las entidades locales que resulten beneficiarias.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Podrán ser comunicados a:
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a _____ de _____ de_____.

Firmado y sellado: D/Dª_____

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales *(A11016273)*
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias (A11016291)
C/Antonio Rodríguez Moñino, 2
06800 MÉRIDA

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIÓN ALGUNA PARA OBTENER SUBVENCIONES

D/Dª....., con D.N.I. nº..... actuando como representante legal de/la Municipio/Mancomunidad.....con C.I.F. nº:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que la Entidad a la que represento NO se halla incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

En....., a.....de.....de.....

El/La Representante Legal

Fdo. _____

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS AYUDAS RECIBIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROPREFAME

D/Dª....., con D.N.I. nº..... actuando como representante legal del/la Municipio/Mancomunidad..... con C.I.F. nº:.....

- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la mencionada Entidad, le ha sido reconocida con fecha..... una subvención o ayuda de……€ (importe en letra), para la financiación de los objetivos y finalidades a que responde el PROPREFAME, por parte de la/s siguiente/s entidad/es:……

- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la mencionada Entidad, ha solicitado con fecha..... una subvención o ayuda de……€ (importe en letra), para la financiación de los objetivos y finalidades a que responde el PROPREFAME, a la/s siguiente/s entidad/es:……

- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la mencionada Entidad no ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para la financiación de los objetivos y finalidades a que responde el PROPREFAME.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo 31.2 de la Orden de 6 de agosto de 2019 (D.O.E nº 159 de 19 de agosto).

En....., a.....de.....de.....

El/La Representante Legal

Fdo. _____

ANEXO VII

CERTIFICADO RETENCIÓN DE CRÉDITO

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD DE……

D/Dª....., con D.N.I. nº..... actuando como Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento/Mancomunidad de ..... con C.I.F. nº:.....:

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio…. se ha efectuado una retención de crédito con fecha de…….., con número de operación contable….., en la/s partida/s presupuestaria/s…….., por importe de……..correspondiente a la aportación complementaria del Ayuntamiento /Mancomunidad de……..para la financiación del PROPREFAME.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo 23 de la Orden de 6 de agosto de 2019 (D.O.E nº 159 de 19 de agosto).

En....., a.....de.....de.....

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO VIII

MODELO DE CERTIFICADO DE INICIO DE ACTIVIDAD MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD DE……

D/Dª....., con D.N.I. nº..... actuando como Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento/Mancomunidad de.....con C.I.F. nº:.....:

CERTIFICA:

Que habiéndosele concedido una ayuda por importe de ……...…(importe en número) ….……(importe en letra), se ha iniciado la actividad objeto de la subvención con fecha de ……..…….de …….

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo 28 de la Orden de 6 de agosto de 2019, (D.O.E nº 159 de 19 de agosto).

En....., a.....de.....de.....

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO IX

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD DE….....…… D/Dª....., con D.N.I. nº..... actuando como Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento/Mancomunidad de.....con C.I.F. nº:.....:

CERTIFICA:

Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a este/a Ayuntamiento/Mancomunidad por importe de.…….…….€, al amparo de la Orden de 6 de agosto de 2019, (D.O.E nº 159 de 19 de agosto), los gastos habidos en la ejecución del mencionado Programa ascienden a la cantidad de …….……€ (Importe en letra), habiéndose destinado a la finalidad para la que fue concedida y habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

• PERSONAL…….…….……€
• GASTOS DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS ……....…….……...€

Asimismo, con cargo a la aportación de la entidad local, los gastos habidos en la ejecución del mencionado Programa, a fecha del presente, ascienden a…..€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe.*

* Este apartado solamente se cumplimentará en el caso de que la entidad aporte fondos propios para la ejecución del PROPREFAME.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo 28 de la Orden 6 de agosto de 2019, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, en ……...…a …….de…….… de ……

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA	EL /LA SECRETARIO/A
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA	EL /LA INTERVENTOR/A
Fdo: _____	Fdo: _____

ANEXO X

MODELO DE CERTIFICADO DE INGRESO

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD DE...…….....…… D/Dª....., con D.N.I. nº..... actuando como Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento/Mancomunidad d .....con C.I.F. nº:.....:

CERTIFICO:

Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a este Municipio/Mancomunidad por importe de …….……€, al amparo de la Orden de 6 de agosto de 2019 (D.O.E nº 159 de 19 de agosto), el primer pago, correspondiente al primer 50%, ha sido formalizado mediante mandamiento de ingreso nº…….. de fecha…….….y contabilizado en la partida presupuestaria ……, por importe de ……..…….……...€ con destino al fin para el que ha sido concedido.

Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a este Municipio/Mancomunidad por importe de …….……€, al amparo de la Orden de 6 de agosto de 2019, (D.O.E nº 159 de 19 de agosto), el segundo pago, correspondiente al segundo 50%, ha sido formalizado mediante mandamiento de ingreso nº…….. de fecha…….….y contabilizado en la partida presupuestaria ……, por importe de ……..…….……...€ con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo 28 de la mencionada orden, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación.

En....., a.....de.....de.....

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO XI

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. _____ con NIF _____ en calidad de Secretario/a de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ de la localidad de _____.

Con fecha _____,por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se concedió a la entidad _____ con NIF nº _____, la concesión de una subvención a favor de ésta para el desarrollo del Programa _____ .

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que la Resolución deberá ser aceptada por el beneficiario.

DECLARA

Que la entidad a la que represento, acepta la concesión de la subvención para el desarrollo del Programa _____ en los términos y condiciones establecidos por la Resolución de la Secretaría General de la consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de fecha _____.

Y para que conste y surte los efectos oportunos, firmo el presente documento conforme
En ……., a ……. de …… de …….

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO XII

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

D/Dña. _____ con NIF _____ en calidad de Secretario/a de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ de la localidad de _____.

CERTIFICO, que la entidad _____ con NIF _____ ha sido beneficiaria de una subvención por Resolución de la Secretaría General de la consejería de Sanidad y Servicios Sociales de fecha _____, para el desarrollo del Programa _____ cumple las medidas de publicidad recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, adjuntando junto al presente certificado fotografía de la placa/cartel identificativa del programa subvencionado.

Y para que conste y surte los efectos oportunos, firmo el presente documento conforme ___
En ……., a ……. de …… de _.....

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO XIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO

D/Dña. _____ con NIF _____ en calidad de Secretario/a de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ de la localidad de _____.
DECLARO, que todo el personal contratado, para el desarrollo del Programa _____, al que corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del trabajador de la entidad que no cumpla esta prescripción legal, aún de forma sobrevenida.

Y para que conste y surte los efectos oportunos, firmo el presente documento conforme
En ……., a ……. de …… de ……..

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESDIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo: _____

Fdo:

• • •